



79

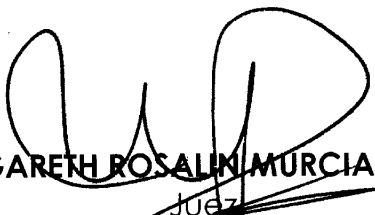
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., 14 AGO. 2020

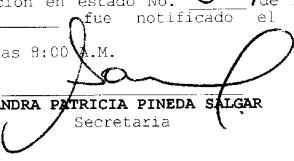
Proceso No 11001400305520170092000

1. El despacho se abstiene de tener en cuenta las publicaciones efectuadas por la parte actora y que militan a folio 76 por cuanto se informó de manera errada la fecha del auto que libro mandamiento de pago, así como la que ordeno el emplazamiento.
2. Teniendo en cuenta que mediante auto del 24 de enero de 2020 se decretó el emplazamiento del demandado ARIEL SALVADOR VILLEGAS ARIAS, por secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10^o del Decreto legislativo 806 de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del derecho², y el acuerdo PSAA14-10118 del año 2014, proceda a incluir los datos del citado demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas con el fin de surtir el emplazamiento decretado en aplicación del artículo 108 del CGP.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL	
Por anotación en estado No. 057	de fecha
18 AGO. 2020	fue notificado el auto
Fijado a las 9:00 A.M.	
 SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR Secretaria	

Ent

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos,
traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web
de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

¹ Emplazamiento para notificación personal: los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del CGP., se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

² Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de emergencia